



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 15422/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: RRHH. Provision de Puestos.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Examinado el expediente que se tramita en orden a la provisión de 1 puesto de Jefe de Negociado de Contratación, mediante el sistema de concurso, perteneciente al Grupo/Subgrupo: A/A1, Escala: Administración General, Subescala: Técnica, con Nivel de complemento de destino: 26, Bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 205, de 3 de septiembre de 2024, modificadas mediante publicación en el BORM, núm. 262, de 11 de noviembre de 2024, mediante la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado número 280, de 20 de noviembre de 2024.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en el procedimiento de provisión de 1 puesto de Jefe de Negociado de Contratación, y examinada la documentación que la acompaña, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y considerando que este Alcalde es competente para resolver en la materia, según las atribuciones que al efecto me confiere el artículo 21.1, apartados g) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; por el presente, DISPONGO:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/723 de 29 de enero de 2025.

RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***4421**	CARREÑO LÓPEZ, CRISTOBAL JOSÉ
***0452**	FRANCÉS GÓMEZ, JUANA MARÍA

ASPIRANTES EXCLUIDOS

(NINGUNO)

Motivos de exclusión:





Ayuntamiento de San Javier

.- Solicitud no cumplimentada conforme al Anexo II de las Bases Específicas que rigen este proceso selectivo publicado en el BORM n.º 205, de 3 de septiembre de 2024.

2.- Por no presentar Hoja de Auto Baremación de Méritos (Anexo III).

3.- Por no presentar Declaración Responsable (Anexo IV).

4.- Por no acreditar la pertenencia a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Categoría Media (Subgrupo A1).

5.- Por no acreditar la titulación en Grado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o empresariales, Intendente Mercantil o Actuario, equivalente o superior.

6.- Fuera de plazo.

Segundo .- En virtud de lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **conceder un plazo de diez días hábiles** a los aspirantes para que puedan reclamar o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

